AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la Resolución 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, modificada por la Resolución 1-00584 del 16 de febrero de 2026, establece que los contratos de suministro y mantenimientos incluido el parque automotor de los Centros de Formación, requieren autorización previa por parte de la Dirección Regional.

Que el Centro de Comercio y Servicios requiere: Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización de actividades culturales, recreativas, académicas, deportivas y de salud del Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico para la vigencia 2026.

Que el presupuesto estimado para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($349.545.217) valor impuesto incluido, el cual se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12826 del 12 de febrero de 2026, el cual se estimó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Centro.

El plazo de ejecución del eventual contrato será hasta el 22 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, y se materializará con ejecución a monto agotable; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Dirección Regional,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios para: "*Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización de actividades culturales, recreativas, académicas, deportivas y de salud del Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico para la vigencia 2026.*"

Para proceder con la contratación autorizado por esta Dirección, el subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto deberá elaborar los respectivos estudios previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

NOTA: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

Autorización No. 088

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, el 15 de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por ROJAS SOLANO JACQUELINE
Fecha: 2026.05.15 13:56:52 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA
Revisó: Adriana Lucía Martínez Cury. -Abogada despacho Dirección Regional.